

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- ► Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01103
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Cuaderno	Principal

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible en el archivo No. 21, a fin de garantizar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción que le asiste a la parte demandante, como quiera que no obraba en el proceso la totalidad de la documental aportada por el ejecutado en la contestación que soporta las excepciones de mérito, se hace necesario dar aplicación al art. 132 del CGP y ordenar correr nuevo traslado de las excepciones de mérito propuestas a la ejecutante por el término de diez (10) días para lo pertinente.

Notifiquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

11 de marzo de 2021 LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO Secretaría

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. > Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Documento generado en 10/03/2021 03:41:02 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2020-00634
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Cuaderno	Cuaderno No. 2

Sobre la corrección de errores aritméticos y otros, el artículo 286 del Código General del Proceso establece:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.".

Revisado el auto del 19 de febrero del 2021, por el cual se decretaron medidas cautelares en el proceso de marras, se establece que efectivamente este estrado judicial incurrió en un error de digitación en el inciso tercero del numeral 2°, toda vez que se escribió "\$3.000.00,00 pesos" siendo correcto "3.000.000,00 pesos".

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

11 de marzo de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *7d92495f3d29e6549585b1befced16ae5257b7ab124e4407bd40cf899d4cdff2*Documento generado en 10/03/2021 03:40:52 PM



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional <u>flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
- ➤ Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00882
Proceso	C.E.C.M.C.
Cuaderno	Principal

No se accede al levantamiento de las medidas cautelares solicitado por la apoderada del demandado toda vez que dicha medida cautelar fue solicitada por la parte actora razón por la cual no se reúnen los requisitos previstos en el artículo 597 del Código General del Proceso, así como tampoco ha transcurrido el término previsto en el numeral 30 del art. 598 de la misma normativa.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico

NOTIFÍQUESE

AP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

11 de marzo de 2021 LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO Secretaría

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29cee2d7b74467bc3e3e05b5cb1a676cf99acd931449fc6ccec87f1b996800b4 Documento generado en 10/03/2021 03:40:53 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00476
Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Cuaderno	2 Cuaderno Liquidatorio

A fin de dar continuidad al presente proceso, se fija para la audiencia señalada en auto del 2 de diciembre de 2020 el día <u>29 de abril de la presente anualidad a la hora de las 2:30 pm</u>.

Las partes deberán tener en cuenta las disposiciones establecidas para la audiencia en el auto referido anteriormente, en especial para el caso de solicitar un posible aplazamiento de la audiencia señalada.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

11 de marzo de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO

Secretaria

LFP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26cd2ba9ee0b00d2741alcdf6e95158177e58587922d56afb2599e50804c65b2 Documento generado en 10/03/2021 03:40:57 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00636
Proceso	Divorcio
Cuaderno	Reconvención

No hay lugar a realizar pronunciamiento alguno frente a la petición obrante en el archivo digital 06, por cuanto en auto del 10 de diciembre de 2020, se señaló fecha llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Tampoco se hará referencia a las solicitudes visibles en los archivos digitales 07 y 09, toda vez que, por secretaría, ya se envió el vínculo OneDrive para la revisión digital y total del expediente.

En atención a la comunicación del Representante Legal de Lex Center S. A. S. (archivo digital 08), se tiene por revocado el poder otorgado al abogado Diego Fernando Hortua Herrera.

Se reconoce personería jurídica al abogado ROBERTO PINZÓN HERMOSA como apoderado de la demandante en virtud de la sustitución obrante en el archivo digital 11.

Se reconoce personería jurídica a la abogada LAURA DANIELA OCAMPO como apoderada del demandado en virtud del poder conferido por el Representante Legal de Lex Center S. A. S., obrante en el archivo digital 13.

Frente a la comunicación obrante en el archivo digital 14, se le indica a la apoderada que, por secretaría, se realizó nuevamente la revisión del expediente y se cargaron los audios a los cuales hace alusión, tal y como se evidencia en la carpeta denominada "00A. PRUEBAS DIGITALES".

Finalmente, en atención a la solicitud visible en el archivo digital 15, la cual fue presentada con anterioridad a la fecha y hora señalada en auto anterior, y como quiera que terminó el término de incapacidad otorgado al demandado, se reprograma la audiencia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

señalada en auto del 10 de diciembre de 2020 (archivo digital 05), la cual se llevará a cabo el día 6 de mayo de la presente anualidad a la hora de las 8:30 am.

Las partes deberán tener en cuenta las disposiciones establecidas para la audiencia en el auto referido anteriormente, en especial para el caso de solicitar un posible aplazamiento de la audiencia señalada.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

11 de marzo de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO

Secretaria

LFP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: ecb6ff937063cf7769a3d0d9c34ld9545e6flb8bce8ef9ad02c45c38844372bl Documento generado en 10/03/2021 03:40:58 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00639
Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Cuaderno	Único

En atención a la petición realizada por las apoderadas de las partes y al argumento expuesto (archivo digital 11), permanezca el proceso en secretaría hasta tanto se allegue la liquidación de la sociedad mediante escritura pública o, en su defecto, hasta cuando alguna de las partes solicite fecha para la celebración de la audiencia señalada en auto del 16 de diciembre de 2020 (archivo digital 07). <u>SECRETARÍA PROCEDA DE</u> CONFORMIDAD.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

11 de marzo de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO

Secretaria

LFP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 098f0bd866cb6749df8d0bf1a877844742b806fee49b4df55c14ce88140fec0f Documento generado en 10/03/2021 03:40:59 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00837
Proceso	Cesación efectos civiles matrimonio religioso
Cuaderno	Principal

En atención a la solicitud realizada por los abogados de las partes (archivo digital 13), se señala la hora de las <u>12:00 am del día 6 del mes de mayo del presente año</u>. Se advierte a las partes que la inasistencia a la misma traerá las consecuencias señaladas en la providencia del 17 de noviembre de 2020 (archivo digital 09).

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

11 de marzo de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO

Secretaria

LFP

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f881ff0479f644eb5fb706c49a7db7783541721f145a0f866a120f7cfa923d40 Documento generado en 10/03/2021 03:41:00 PM



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- ➤ Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-01185
Proceso	Sucesión
Cuaderno	Principal

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines de ley, el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, visible a folios 78 y 79 foliatura original del archivo 00.

Téngase en cuenta la respuesta de la DIAN visible a folio 77 foliatura original del archivo 00. La parte actora proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada entidad.

Para continuar con el trámite procesal pertinente se señala las <u>8:30 del 28 de abril del presente mes y año</u>, para realizar la AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados (as) que <u>SIN EXCEPCIÓN</u>, para la fecha señalada, <u>debe presentar el acta escrita contentivas de los inventarios</u> relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno; advirtiendo que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, <u>deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial con 3 días de antelación</u> a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se le informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la **plataforma institucional Microsoft Teams**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Igualmente, se les indica que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de micrófono y audio apropiado así como video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar <u>iluminado y silencioso</u>, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet suficiente para lograr el buen desarrollo de la audiencia. Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y/o apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

11 de marzo de 2021 LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO Secretaria

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4bdd5f4l1535a7995l2f53clf6fe68b2839f8f4c948lc9605ac0f5b46cl2479 Documento generado en 10/03/2021 03:40:55 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2020-00133
Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Cuaderno	Único

- 1.- Téngase en cuenta que el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal venció en silencio.
- 2.- Para continuar con el trámite procesal pertinente se señala las <u>2:30 pm del 30 de abril del presente año</u>, para realizar la AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados (as) que SIN EXCEPCIÓN, para la fecha señalada, debe presentar el acta escrita contentivas de los inventarios relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno; advirtiendo que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial con 3 días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se le informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la plataforma institucional Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Igualmente, se les indica que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de micrófono y audio apropiado así como video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet suficiente para lograr el buen desarrollo de la audiencia. Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y/o apoderados vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

que su conexión cumpla con este requisito.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo 30 minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

11 de marzo de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO

Secretaria

I FP



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 950b5d4218d05e40708f185cc62b4ddb1bbe91061c6a77e6ae4a5f58404feca7 Documento generado en 10/03/2021 03:41:01 PM



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- ➤ Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Radicado número	11001-31-10-010-2019-00952
Proceso	Aumento Cuota Alimentaria
Cuaderno	Principal

- 1.- En atención al escrito visible en el Archivo No. 09, se acepta la renuncia al poder otorgado al abogado JOSÉ JOAQUIN MENDIVELSO HIGUERA por parte del demandado CARLOS BLANCO MESA, a quien se le requiere para que constituya apoderado(a) judicial que lo represente en el presente trámite.
- 2.- Atendiendo a la petición presentada visible en el archivo No. 10, se dispone:

Para continuar con el trámite correspondiente se señala el día <u>7 de mayo de 2021 a las 8:30 am</u> para adelantar la AUDIENCIA de que trata el art 392 del CGP que se hará de manera VIRTUAL.

Téngase en cuenta que la misma se adelantará en los términos de los autos de fecha 29 de septiembre y 17 de noviembre de 2020.

Desde ya se indica que la audiencia se llevará a cabo a través de <u>Microsoft Teams</u> dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura; aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante para mejor conexión.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio y micrófono apropiado, y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar <u>iluminado y silencioso</u>, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia. Se advierte que en el recinto desde el cual se vaya a realizar su conexión, <u>no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA</u> la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, las partes, apoderados y testigos deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas. Días anteriores a la



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- Correo electrónico institucional <u>flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
- ➤ Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (vínculo), y mínimo <u>treinta (30) minutos</u> antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de los apoderados de las partes y defensora de familia (en caso de que proceda), instruir previa y suficientemente a la misma, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB

11 de marzo de 2021 LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO Secretaría

Firmado Por:

ANA MILENA TORO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. > Correo electrónico institucional flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Horario de atención: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.
- Publicación estados electrónicos: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

Código de verificación: 080f60239b54563557de2862f8b12a2f1b80f6136c23ca98440c50d110daf518 Documento generado en 10/03/2021 03:40:56 PM